



28 de julio de 2022

(22-5703)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Calle Pachuca #189, Piso 7, Col. Condesa, C.P. 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono (55) 57 29 91 00, Ext. 13245
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Equipos domésticos y comerciales diversos (Código(s) de la ICS: 97.180)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-118-SE-2021, Industria cerillera-Cerillos y fósforos-Especificaciones de seguridad (cancelará a la NOM-118-SCFI-2004); (15 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: La presente regulación técnica (Proyecto de Norma Oficial Mexicana) establece las especificaciones de seguridad que deben tener los cerillos y fósforos que se comercialicen dentro del territorio nacional. El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable a los cerillos y fósforos de fabricación nacional e importados que se comercialicen dentro del territorio nacional.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas
8. Documentos pertinentes: NOM-030-SCFI-2006, Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre del 2006. NMX-EC-17025-IMNC-2018, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2018.

9.	Fecha propuesta de adopción: Por determinar Fecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: Secretaría de Economía Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad Dirección General de Normas Pachuca 189, Colonia Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06140 Tel: +(52 55) 5729 91 00; ext. 13247; ext. 13264 Correo electrónico: tanía.fosado@economia.gob.mx ; emeterio.mosso@economia.gob.mx https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5659414&fecha=27/07/2022#gsc.ta b=0 https://members.wto.org/crnattachments/2022/TBT/MEX/22_4992_00_s.pdf